

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 4809

La Paúl

Secretaría

Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2026

Aprobación definitiva de la modificación de crédito 1/2026, en su modalidad crédito extraordinario.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Paúl (Huesca), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2026 del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 17.812,29 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 190, de 5 de octubre de 2026. Transcurrido dicho plazo, que finalizó el día 27 de octubre de 2026, no se han presentado reclamaciones, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención, por lo que, conforme se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial y en el anuncio de exposición pública, la modificación de créditos ha quedado definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, se publica el resumen por capítulos de la modificación definitivamente aprobada:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.453,20
6	Inversiones reales	5.359,09
	Total aumento de gastos	17.812,29

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
8	Activos financieros (remanente de tesorería para gastos generales)	17.812,29
	Total aumento de ingresos	17.812,29

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Paúl, 28 de octubre de 2026. Alcaldesa Pedánea, Carmen Crespo López.